

sada en autoridad de Cosa Juzg. do. Renunciado
seus peccos y otros de su favor contra grat en
fama, enaus xxiim. Pas lo. Diego Buelto xxiij. gr.
Cino Buitrago Guadala, par. Ulluin Cavallero
y Ulliuu Casiano Vecino de una dha Villa a los
quales y al dho. guano primo, que dho no auen y lo
hizo uno de dho. xxiij. con dho. ardo. Ulliuu.
Doy fe conocho. J. D. Cino Buitrago Gu

adila = Anconi = Juan de Ulliuu bello
No es dho Juan de Ulliuu bello en. al Reyno de. pp. del
com. y Juzg. de cosa Billa de Zies, y de Vecino en ella pro
que fue al dho. par. de cosa escuj. con los xxiij. que en
la se expresan, y en fe de ella lo Ulliuu y primo de dha cosa
dho. par.

Juan de Ulliuu
Fello

